



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2012-00046-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA ELENA PARRA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 3 de agosto de 2017 (folios 18 a 27 del cuaderno de segunda instancia), por medio del cual modificó el numeral tercero de la sentencia proferida por este Despacho el 23 de abril de 2013 (folios 224 a 234 C2) y confirmó en todo lo demás la sentencia.

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

- Catalina Pineda Bacca -
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 010 del 8 de marzo de 2018.

[Firma]
DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario